



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 3 ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 04/2013 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA RELATIVO A INVITADOS PARA EL SEMINARIO DE BUENAS PRÁCTICAS, EN EL PLAN NACIONAL DE FOMENTO A LA LECTURA 2013.

EXENTA N°

2510 27.06.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1953, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de junio de 2013, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 04/2013, de fecha 14 de junio de 2013 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y su respectivo Anexo N°3, certificado por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y por el Subdirector Nacional de este Servicio, en su calidad de Presidente de la sesión antes mencionada.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en sesión ordinaria N° 02/2013 aprobó la ejecución del Plan Nacional de Fomento a la Lectura, lo cual fue formalizado por Resolución Exenta N° 1.367, de 09 de abril de 2013, de este Servicio.

Que, en mérito de lo anterior, en Sesión Ordinaria N° 04/2013 de 14 de junio de 2013, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, la Secretaría informa a los consejeros asistentes que se llevará a cabo un Seminario Internacional denominado "El lector hoy nuevas miradas para fomentar la lectura", para el cual se acordó elegir a los invitados que asistirán a dicho Seminario, conforme a los siguientes criterios acordados en dicha sesión, los cuales son: su trayectoria en Premios nacionales e internacionales, destacados por la crítica internacional, difundidos internacionalmente por publicaciones recientes, experiencia exitosa en prácticas de fomento lector y académicos destacados.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE



Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° N°137 de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio, que delega facultades que indica; y en la Resolución Exenta N° 1.367, de 2013, de este Servicio, que lleva a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, relativo a la ejecución del Plan Nacional de Fomento a la Lectura año 2013; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A**

**EFFECTO** el acuerdo N° 3 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, adoptado en sesión ordinaria N° 04/2013, de fecha 14 de junio de 2013, conforme consta en su respectiva acta, relativo a la elección de los invitados nacionales e internacionales que participarán en el Seminario de Buenas Prácticas denominado "El Lector hoy nueva miradas para fomentar la lectura", que se realizará entre el 20 y 22 de agosto de 2013, en el Centro de Extensión de la Universidad Católica, los cuales fueron elegidos de conformidad con los criterios acordados en dicha sesión.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE** la

siguiente lista de participantes nacionales e internacionales que formarán parte como invitados en el Seminario de Buenas Prácticas denominado "El Lector hoy nueva miradas para fomentar la lectura" según consta en la referida acta de sesión ordinaria N° 04/2013, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura:

- Benjamín Lacombe
- Liliana Bodoc
- Ana Díaz-Plaja
- Satoe Tone
- Cristian Dzwonik
- Jorge Luján
- Hernán Vidal
- Rodrigo Salinas
- Mario Valdovinos
- Jorge Baradit
- Roberto Cabera
- Rodrigo Pinto
- Gonzalo Martínez
- Carlos Reyes
- Adrián Puentes
- Luis Cruz
- Trinidad Vergara
- Eduardo Stekel
- Alejandra Araya
- Sonia Montecinos
- Miguel Angel Marzal

#### **ARTÍCULO**

#### **TERCERO:**

**ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.



**ARTÍCULO CUARTO:**

**CERTIFÍQUENSE**, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los datos de las personas individualizadas en el artículo segundo, que sean necesarios para efectos de cumplir con lo ordenado en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en las tipologías "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**

**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

JAO

Resol 04/422

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador/a Transparencia Activa)
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNC.